SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

PROCESO CONTRACTUAL IETISD 08-26

Suministro periódico y/o continuo de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería de la Institución educativa en la vigencia del 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con la planeación presupuestal, aprobado el presupuesto para la vigencia 2026 por el Consejo Directivo, según Acta N° 06-25 del 30 de octubre de 2025, establecido en Acuerdo N° 62-25 del 31 de octubre de 2025; modificado por el Consejo Directivo con los recursos del Balance y lo efectivamente recibido desde el sistema general de participaciones (SGP) por concepto de gratuidad educativa según Acta N° 02-26 del 16 de abril de 2026, y Acuerdo N° 06-26 del 17 de abril de 2026, al igual que liquidado el presupuesto 2025 mediante Resolución Rectoral 03-26 del 05 de marzo de 2026, y autorizado el inicio del presupuesto 2026 según Resolución Rectoral 02-26 del 14 de enero de 2026; Así mismo, aprobado el inicio de la contratación 2026 desde la oficina de fondos de servicios educativos de la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque según consta en Acta N° 04-26 de reunión realizada el 09 de julio de 2026 y con los rubros necesarios para la contratación del Suministro periódico y/o continuo de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería de la Institución educativa en la vigencia del 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo; el suscrito rector realiza el presente estudio previo y presenta la especificaciones y condiciones del proceso contractual para proveer la prestación del suministro mencionado, conforme a la Ley 715 de 2001, la Ley 80 de 1993, el decreto 4791 de 2008, el decreto 1075 de 2015, al reglamento de tesorería y el de contratación Institucionales; aprobados para esta vigencia en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo N° 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y El Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo N° 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y a toda la normatividad concordante y relativa, para contratar el suministro periódico y/o continuo de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería de la Institución educativa en la vigencia del 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, ubicada en el municipio de Marinilla, Antioquia, en desarrollo de su misión educativa y de las responsabilidades que le corresponden como establecimiento oficial encargado de la prestación del servicio público educativo, desarrolla procesos de formación académica y técnica orientados al fortalecimiento de las competencias de sus estudiantes y a su preparación para afrontar diferentes contextos de desempeño personal, académico y laboral. En este marco, la formación técnica industrial constituye un componente fundamental de la propuesta educativa institucional y requiere condiciones materiales y operativas que permitan desarrollar de manera adecuada las actividades prácticas y pedagógicas programadas durante la vigencia 2026.

La Institución cuenta con cinco ambientes de aprendizaje técnico-industriales destinados a la formación técnica industrial: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería, espacios en los cuales se desarrollan actividades prácticas, ejercicios de aplicación, proyectos formativos y demás experiencias de aprendizaje propias de las respectivas áreas técnicas. El desarrollo de estas actividades demanda la disponibilidad de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y determinados equipos y/o maquinarias, de acuerdo con las características de cada ambiente y con la programación académica institucional.

La naturaleza práctica de la formación técnica hace que los bienes utilizados en los talleres tengan un comportamiento diferente al de otros elementos de uso institucional. Su utilización permanente en procesos de enseñanza y aprendizaje genera consumo, desgaste, reposición y necesidad de renovación de determinados elementos, al tiempo que durante el desarrollo de las prácticas pueden surgir requerimientos específicos asociados con las actividades, proyectos y ejercicios programados. Por esta razón, la Institución requiere contar con mecanismos que permitan disponer oportunamente de los bienes necesarios, conforme a las necesidades que se identifiquen durante la ejecución de las actividades formativas.

La necesidad comprende, de acuerdo con los requerimientos de los cinco ambientes de aprendizaje técnico - industrial, la adquisición de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias que resulten necesarios para apoyar el desarrollo de las prácticas de formación técnica industrial. Estos bienes deberán responder a las características y especificaciones técnicas requeridas para cada ambiente, de manera que su utilización contribuya al adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y al cumplimiento de los propósitos formativos establecidos por la Institución.

En el ambiente de Desarrollo Gráfico pueden requerirse elementos y herramientas asociados con las actividades propias de representación, diseño, elaboración y desarrollo de los ejercicios y proyectos previstos en el proceso formativo. De igual manera, los ambientes de Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería requieren materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y equipos acordes con la naturaleza de las prácticas desarrolladas en cada uno de ellos y con las necesidades pedagógicas que se establezcan durante la vigencia.

La disponibilidad de estos bienes no constituye una necesidad exclusivamente administrativa, sino que se encuentra directamente relacionada con la posibilidad de desarrollar las actividades prácticas que hacen parte del proceso de formación técnica. La falta oportuna de los materiales o elementos requeridos puede generar restricciones para

la realización de determinadas prácticas, afectar la programación académica, limitar el desarrollo de proyectos formativos y disminuir las posibilidades de que los estudiantes apliquen, en escenarios prácticos, los conocimientos y competencias abordados en el proceso educativo.

Adicionalmente, la utilización continua de los talleres y de los elementos destinados a las prácticas exige mantener una adecuada disponibilidad de herramientas e implementos y efectuar, cuando corresponda, la reposición de aquellos bienes que por su naturaleza, uso o desgaste deban ser sustituidos. De esta manera, la adquisición programada permite atender de forma organizada los requerimientos que se presenten durante la vigencia, evitando que cada necesidad individual tenga que ser atendida mediante procesos de adquisición independientes, siempre dentro de las condiciones, cantidades y apropiaciones presupuestales autorizadas.

La Institución Educativa atiende una población estudiantil que durante la vigencia 2026 puede oscilar aproximadamente entre 2.300 y 2.700 estudiantes en sus dos sedes, además del personal directivo, docente, administrativo, de apoyo y demás integrantes de la comunidad educativa. Dentro de esta población se encuentran los estudiantes que participan en los procesos de formación técnica industrial, para quienes los ambientes especializados constituyen escenarios esenciales de aprendizaje y aplicación práctica técnica industrial. En consecuencia, la adecuada dotación y disponibilidad de los bienes requeridos para dichos espacios guarda relación directa con la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo.

En atención a lo anterior, se identifica la necesidad de disponer durante la vigencia 2026 de un suministro periódico y/o continuo que permita atender los requerimientos de los cinco ambientes de aprendizaje de formación técnica industrial, de acuerdo con las necesidades efectivamente determinadas por la Institución, las especificaciones técnicas correspondientes y la disponibilidad presupuestal. El suministro deberá posibilitar la adquisición progresiva de los bienes que se requieran durante la ejecución, de acuerdo con las actividades académicas y prácticas programadas y con las necesidades que se presenten en el desarrollo de la formación técnica.

La modalidad de suministro periódico y/o continuo resulta pertinente frente a las características de la necesidad, toda vez que no todos los bienes requeridos pueden ser determinados en cantidades definitivas desde el inicio de la vigencia. Las necesidades pueden variar en función de la programación académica, el desarrollo de proyectos, el consumo de materiales, el desgaste de herramientas e implementos, las particularidades de las prácticas y los requerimientos específicos de cada ambiente de aprendizaje. Por ello, resulta conveniente contar con un mecanismo contractual que permita efectuar los requerimientos de manera gradual y organizada, sin desconocer los límites del presupuesto asignado ni las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

La contratación pretendida se orienta, por tanto, a asegurar que los docentes y estudiantes de los cinco ambientes de formación técnica industrial dispongan oportunamente de los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas y pedagógicas previstas durante la vigencia 2026. Con ello se busca favorecer la continuidad de los procesos formativos, optimizar la utilización de los recursos destinados a la educación y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en la programación académica correspondiente.

Desde la perspectiva de la gestión de los recursos públicos, la adquisición responde a criterios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y adecuada destinación de los recursos, de manera que las compras se realicen atendiendo necesidades reales y verificables de los ambientes de aprendizaje y evitando adquisiciones que no guarden relación con las actividades institucionales. Los bienes deberán ser requeridos conforme a las especificaciones, cantidades y condiciones técnicas definidas por la Institución y de acuerdo con las apropiaciones presupuestales disponibles para la vigencia.

La atención de esta necesidad se efectuará con cargo a los recursos administrados a través del Fondo de Servicios Educativos de la Institución, de conformidad con las disposiciones que regulan su administración, destinación y ejecución. En este sentido, el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece reglas especiales para los actos y contratos financiados con recursos de los Fondos de Servicios Educativos, disponiendo que aquellos cuya cuantía supere veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se sujetan a las reglas de la contratación estatal, atendiendo su valor, naturaleza y circunstancias. A su vez, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 establece que la contratación con recursos del Fondo que supere dicha cuantía debe realizarse con estricta sujeción al estatuto contractual de la administración pública.

Cuando la cuantía se encuentre dentro del régimen especial previsto para los Fondos de Servicios Educativos, el procedimiento se desarrollará de conformidad con el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa, adoptado por el Consejo Directivo, observando los principios y reglas que resulten aplicables a esta clase de contratación. El Consejo Directivo tiene, dentro de sus competencias, la facultad de reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías correspondientes a la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La estructuración del proceso guarda correspondencia con la cuantía disponible, las características de los bienes, las necesidades de los cinco ambientes de aprendizaje, las condiciones técnicas requeridas y el procedimiento de selección que resulte aplicable. La adecuada planeación permite establecer con claridad la necesidad institucional, el objeto contractual, las condiciones de suministro, las especificaciones técnicas, el presupuesto estimado y los demás elementos necesarios para garantizar una adquisición coherente con los fines educativos. Como referente general de planeación contractual, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 reconoce la descripción de la necesidad como uno de los elementos que soportan los estudios y documentos previos.

En consecuencia, una vez verificada la necesidad institucional y la correspondiente disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026, a través del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02.02 Mantenimiento y Reparación Gratuidad y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N°8 del 21 de septiembre de 2026, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en el Suministro periódico y/o continuo de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería de la Institución educativa en la vigencia del 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

El suministro permitirá atender de manera progresiva y oportuna los requerimientos que se generen en el desarrollo de las actividades prácticas y pedagógicas, facilitando la

ejecución de los procesos de formación técnica industrial y contribuyendo a que los ambientes de aprendizaje dispongan de los elementos necesarios para el desarrollo de las prácticas, proyectos y demás actividades académicas previstas.

Para la selección del proveedor se aplicarán las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y las demás normas que resulten aplicables según la cuantía y naturaleza del proceso, garantizando los principios y condiciones que correspondan al régimen contractual aplicable. Se procurará seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con capacidad para suministrar los bienes requeridos de manera oportuna, en las condiciones de calidad, cantidad y especificaciones técnicas establecidas por la Institución.

Por las razones expuestas, se encuentra sustentada la necesidad institucional de adelantar el correspondiente proceso contractual para garantizar durante la vigencia 2026 la disponibilidad de los materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias requeridos en los cinco ambientes de aprendizaje de formación técnica industrial de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, como apoyo necesario para el desarrollo de las actividades prácticas, pedagógicas y formativas y, en consecuencia, para la adecuada prestación del servicio público educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

a. Tipo de contrato. Por la cuantía que se pretende contratar, la clase de necesidad y requerimientos, el tipo de contrato a suscribir es el Contrato de Suministro, en este caso específico, deberá ser abierto de acuerdo a una lista de bienes o productos ofrecida por el proveedor que sea elegido en el proceso y se ejecutará de acuerdo con la necesidad informada por la institución educativa de manera periódica y/o continua que podrá ser hasta el valor que se estipule o hasta el vencimiento del plazo que se pacte.

b. Objeto a contratar: El objeto requerido es el Suministro periódico y/o continuo de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería de la Institución educativa en la vigencia del 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo.

Así, en específico, de acuerdo a lo establecido en estos estudios previos, especificaciones y condiciones, el contrato consiste en el suministro periódico y/o continúo por parte del proveedor que se seleccione, a favor del Contratante comprador (Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque según necesidad de este (el comprador) y oferta hecha por el contratista proveedor elegido que se anexa al contrato como parte integral del mismo, materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería, para el normal desarrollo institucional de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026.

Para el desarrollo y ejecución del citado objeto contractual, el proveedor que se seleccione deberá contar con experiencia en el suministro de bienes de uso y consumo solicitados como lo son los materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería.

c. Clasificación del Bien o Servicio, Código UNSPSC y concepto del que trata el objeto contractual:

Códigos UNSPSC y sus conceptos:

27000000, Concepto: Herramientas y maquinaria general.

27110000, Concepto: Herramientas de mano.

39120000, Concepto: Equipos, suministros y componentes eléctricos.

23153100, Concepto: Componentes y accesorios de maquinaria industrial.

60106400, Concepto: Equipo de enseñanza de electrónica y suministros.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.2.1 Plazo del contrato: Se estima que la prestación del suministro de los bienes objeto de la necesidad contractual, se cumplirá en la vigencia del 2026, durante el periodo escolar, sin embargo, como el proceso contractual conlleva unos tiempos y en el 2026 se han presentado retrasos para el comienzo de los procesos contractuales institucionales, debido a la vigencia de la Ley de Garantías, se estima un plazo aproximado de dos (02) meses, entre el 05 de octubre de 2026 y el 04 de diciembre de 2026. El plazo y vigencia del contrato se contarán a partir de la legalización del mismo.

Es importante hacer claridad que este contrato, de acuerdo a su naturaleza y a los objetos o bienes de los que se trata, es un proceso del que se tiene necesidad permanente en la institución educativa, en consecuencia, en la generalidad de las veces, se realiza con una vigencia o plazo anual, es decir, de todo el año escolar, en este caso de la Institución educativa, pero como se requieren tiempos para la realización de los procesos contractuales, en esta oportunidad la vigencia real del contrato será menor a la del año escolar, pero finalizará cuando acaba el año escolar 2026.

2.2.2 Lugar de prestación del servicio: El contratista o proveedor que se elija, que suministre los materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería, para la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque (sus dos sedes), en la vigencia de 2026, debe garantizar su entrega en la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, específicamente la sede principal ubicada en la calle 29 número 32-73, del Municipio de Marinilla (Ant.), en las cantidades que le informe el Rector como representante legal de la misma, o quien este delegue.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

2.2.3 Obligaciones del Proponente que se elija:

Conocer y cumplir con el objeto del contrato que se desprende de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, de conformidad con los mismos y la invitación formulada por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE y la propuesta u oferta presentada por el Proveedor elegido, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba. Y de la misma manera:

a. Suministrar al comprador (Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque) los bienes solicitados (materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias) conforme al contrato y cualquier otro producto del proveedor que acuerden por escrito las partes y con los plazos de entrega establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
b. Entregar los productos (materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias) indicados por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque en la fecha y sitio expresados en el contrato, previa solicitud de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
c. El proveedor elegido que será contratista, responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes (materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias), que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
d. Reemplazar los bienes y/o productos (materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias) que se presenten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de la reclamación que le haga la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
e. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato.
f. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución del mismo.
g. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
h. Presentar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
i. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
j. Constatar con su firma la recepción del recibo a satisfacción y remisiones de los productos (materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias) suministrados, firmados por el rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
k. Prestar el suministro de los bienes (materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias) en los sitios indicados por la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.
l. Cumplir con los términos de entrega de los bienes (materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias) solicitados, en un tiempo no mayor a un (1) día calendario.
m. Cumplir con lo que se pacte en el contrato y suministrar los bienes (materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias) con la calidad ofrecida en la propuesta y/o cotización, respetando los precios ofrecidos y en el plazo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en artículo 11 y 13 del Decreto 3466 de 1982 condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato.

n. Garantizar la calidad de cada uno de los bienes (materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias) que suministre, que sean de excelente calidad, conforme con las características del insumo requerido y requisitos técnicos.
o. Cambiar dentro de las 48 horas siguientes, sin costo adicional, los productos o bienes (materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias) que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo a lo establecido en el estudio previo, especificaciones y condición es, la propuesta y/o cotización presentada y el contrato que se suscriba.
p. Cuando la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque requiera elementos (materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias) adicionales, no contenidos dentro del listado inicial presentado en la propuesta y/o cotización por el oferente o contratista seleccionado, pero de similar naturaleza, este deberá cotizar y ofrecer los mismos, de acuerdo a precios de distribuidor o mayorista, sin violar los precios del mercado real y el SICE.
q. Verificar que los bienes (materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias) que se entreguen durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios del mercado real y la propuesta y/o cotización presentada.
r. Establecer los procedimientos y controles necesarios con el fin de contar con información verídica y suficiente de lo entregado, en cuanto a su cantidad, características, fecha de entrega, valores unitarios con IVA, valor total con IVA, y demás especificaciones contenidas en los estudios previos, especificaciones y condiciones, la invitación y la propuesta y/o cotización.
s. Llevar el registro actualizado de ejecución física y financiera del contrato.
t. Utilizar en la ejecución del contrato el personal idóneo y suficiente para el cumplimiento del mismo.
u. Garantizar el transporte adecuado y suficiente para cumplir con las condiciones y tiempos de suministro en el sitio de entrega que corresponda.
v. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato.
w. Asumir en su totalidad las obligaciones tributarias derivadas del contrato que se suscriba.

2.2.4 Forma de Pago: El contrato de suministro de que trata este proceso es de ejecución abierta, pues se requiere poder pedir lo que se vaya necesitando en el transcurso del plazo que se va a pactar y se cancelará de acuerdo con los suministros efectivamente entregados hasta el vencimiento de ese plazo, de acuerdo con las cantidades que se soliciten y entreguen a la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y en todo caso sin exceder el monto máximo establecido en el numeral 2.2.5 valor del contrato de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

En consecuencia, la institución educativa pagará al proveedor que se elija, y con el que se suscriba el contrato, el valor del mismo de acuerdo a su disponibilidad presupuestal; Para cada pago, el proponente que se seleccione como proveedor, deberá presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura legal,
- RUT del proveedor tanto del proveedor y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica,

- Copia de certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica,
- Copia de la cédula si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica,
- Recibo a satisfacción expedido por la Institución Educativa que avale el cumplimiento cabal del servicio,
- Certificado de antecedentes expedido por la contraloría,
- Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría,
- Informe de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional,
- Certificado de REDAM expedido por el Ministerio de la información y las comunicaciones MINTIC.
- Certificado de afiliación a la seguridad social como cotizante, y así mismo
- Constancia de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social. Y
- Certificado de cuenta bancaria.
- Facturación electrónica (para pagos)

Los pagos de las obligaciones derivadas del contrato, se hará mediante transferencia o pago electrónico.

2.2.5 Valor del Contrato: El valor del contrato será hasta por la suma de treinta y cinco millones de pesos m.l.c.n ($35.000.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, monto por el cual se podrá ejecutar el contrato de suministro que se suscribe.

No obstante, lo anterior, el hecho del establecimiento del valor total del contrato hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos m.l.c.n ($35.000.000,00), no obliga a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE, a solicitar suministros hasta ese valor, las solicitudes están sujetas a la necesidad institucional y puede terminar el plazo del contrato sin haber pedido suministros por el valor total o habiéndolo hecho.

2.2.6 Amparo presupuestal: La Institución Educativa cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos de:

Funcionamiento

Identificación presupuestal	Cuenta (s)	2.1 Gastos de funcionamiento
	Subcuenta (s)	2.1.2 Adquisición de bienes y servicios
	Ordinal (s)	I.E.T. INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
	Rubro (s)	2.1.2.02.02.008.02.02 Mantenimiento y Reparación Gratuidad

No. de CDP	8	F/Expedición	21 de septiembre de 2026	Vigencia	2026

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro y compromiso presupuestal expedido por funcionario de tesorería.

2.2.7 Supervisión del contrato: El establecimiento educativo ejercerá control y vigilancia en la ejecución del contrato y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 de la ley 80 de 1993.

La supervisión del contrato será llevada a cabo por la funcionaria Bernarda del Consuelo Peláez Cardona, identificada con cédula de ciudadanía 43.467.572 expedida en Marinilla (Antioquia), quien ejerce como auxiliar administrativa en la Institución Educativa; por conducto de la supervisora, se tramitarán los aspectos relativos al desarrollo del contrato.

Igualmente, ejerciendo el rol de supervisora la funcionaria designada realizará el seguimiento y control del contrato que se suscriba y orientará al proponente elegido, en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

El establecimiento educativo, podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución del contrato, si por parte del contratista existe un incumplimiento de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamaciones o ampliación de plazos.

El proveedor elegido que esté actuando como contratista por la suscripción del contrato, deberá cumplir inmediatamente toda orden escrita, que dicte el contratante (institución Educativa), aunque considere que esta fuera de lo estipulado en el contrato, cuando esto ocurriere podrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al recibo de la orden, reclamar por escrito ante el establecimiento educativo, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamente su objeción, si el contratista no presenta su reclamo durante este plazo, las ordenes o decisiones del contratante (institución Educativa) se considerarán como definitivas.

3. ANÁLISIS TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, en desarrollo de su misión educativa y de las actividades académicas, pedagógicas y administrativas que conforman su quehacer institucional, ha identificado para la vigencia 2026 la necesidad de disponer de manera oportuna de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias destinados al desarrollo de los procesos de formación técnica industrial que se adelantan en los cinco ambientes de aprendizaje institucional: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería.

La necesidad identificada se encuentra articulada con la planeación institucional y presupuestal de la vigencia 2026 y responde a los requerimientos derivados del desarrollo de las actividades prácticas, ejercicios de aplicación, proyectos formativos y demás experiencias pedagógicas propias de las especialidades técnicas que ofrece la Institución. En consecuencia, la adquisición de estos bienes se encuentra orientada a garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades de enseñanza y aprendizaje

que requieren el uso de materiales, herramientas, implementos, accesorios y equipos especializados.

Para atender esta necesidad se cuenta con la correspondiente apropiación presupuestal dentro del Fondo de Servicios Educativos de la Institución, conforme a la destinación autorizada para la vigencia. En el rubro 2.1.2.02.02.008.02.02 Mantenimiento y Reparación Gratuidad y así mismo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 8 del 21 de septiembre de 2026. Los recursos destinados a la presente contratación se ejecutarán de conformidad con las reglas de destinación aplicables a los Fondos de Servicios Educativos, en correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional, la planeación académica y las necesidades reales de los ambientes de formación técnica, así como con las autorizaciones y disposiciones adoptadas por el Consejo Directivo de la Institución.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, los recursos de los Fondos de Servicios Educativos pueden destinarse, entre otros conceptos, a las dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo y a la adquisición de bienes de consumo duradero destinados a la producción de otros bienes y servicios, incluyendo herramientas, equipos de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor, siempre que las adquisiciones guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. En el presente caso, los bienes objeto del proceso guardan relación directa con la naturaleza técnica de la Institución y con los procesos de formación que se desarrollan en los ambientes de Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería, por lo que su adquisición constituye un apoyo material necesario para el desarrollo de las actividades prácticas y para el cumplimiento de los objetivos formativos institucionales.

En atención a lo anterior, la Institución Educativa requiere contratar el suministro periódico y/o continuo de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, correspondientes a los cinco ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería, durante la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades informadas por la Institución y con el propósito de contribuir al normal desarrollo de los procesos académicos, pedagógicos y formativos del establecimiento educativo.

La contratación proyectada corresponde a la adquisición progresiva de bienes destinados al desarrollo de actividades prácticas y pedagógicas. Debido a la naturaleza de la formación técnica, el consumo y utilización de los materiales e implementos no necesariamente se presenta de manera uniforme durante toda la vigencia. Los requerimientos pueden variar de acuerdo con la programación académica, los proyectos desarrollados, las prácticas previstas, el número de estudiantes participantes, el desgaste de herramientas e implementos y las necesidades particulares de cada ambiente de aprendizaje.

Por esta razón, se considera técnicamente conveniente estructurar el proceso bajo un esquema de suministro periódico y/o continuo y mediante precios unitarios, permitiendo que la Institución efectúe los requerimientos de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución contractual y dentro del límite del presupuesto disponible. Esta modalidad evita adquirir anticipadamente cantidades que no

correspondan al comportamiento real de las actividades formativas y facilita el control sobre los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objeto contractual se ubica en el sector terciario de la economía, relacionado principalmente con el mercado de comercialización, distribución y suministro de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos, equipos y maquinarias utilizados en procesos de formación técnica, actividades industriales, mantenimiento de equipos y desarrollo de prácticas relacionadas con las áreas de dibujo y desarrollo gráfico, electricidad, mecánica automotriz, mecánica industrial y metalistería.

En este mercado participan establecimientos comerciales, distribuidores, ferreterías especializadas, empresas dedicadas a la comercialización de herramientas y equipos, almacenes de suministros industriales, fabricantes, representantes comerciales, distribuidores autorizados y personas naturales o jurídicas cuya actividad económica comprenda la venta y suministro de los bienes requeridos.

La naturaleza del objeto permite identificar un mercado con diferentes alternativas de abastecimiento, aunque determinadas herramientas, accesorios, equipos o maquinarias pueden presentar características técnicas específicas, marcas disponibles, referencias comerciales o condiciones particulares de distribución. Por ello, las especificaciones requeridas por la Institución deberán formularse con fundamento en las necesidades pedagógicas y técnicas de los ambientes de aprendizaje, procurando que sean objetivas, verificables y no establezcan restricciones injustificadas a la participación.

Los bienes requeridos corresponden, en términos generales, a productos disponibles en el mercado y susceptibles de identificación mediante características tales como denominación, unidad de medida, presentación, dimensiones, material, capacidad, potencia, rendimiento, referencia, características de seguridad, compatibilidad, calidad y demás condiciones técnicas que resulten necesarias para verificar su correspondencia con la necesidad institucional.

El análisis considera igualmente los factores que pueden incidir en la formación de los precios, entre ellos los costos de adquisición, fabricación o importación cuando corresponda, transporte, distribución, almacenamiento, condiciones comerciales del proveedor, variaciones de precios de materias primas, disponibilidad de determinados equipos o componentes y demás circunstancias propias de la cadena de comercialización.

En concordancia con el principio de planeación, la Institución usa información objetiva disponible en el mercado para establecer las condiciones económicas del proceso. Para ello pueden considerarse cotizaciones de potenciales proveedores, consultas directas al mercado, precios comerciales, antecedentes de adquisición de la Institución y otras fuentes verificables que permitan establecer valores unitarios razonables.

El análisis del sector se desarrolla teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y las particularidades del régimen contractual aplicable a los establecimientos educativos estatales que administran recursos del Fondo de Servicios Educativos.

Cuando resulte aplicable el régimen general de contratación estatal, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que durante la etapa de planeación la entidad debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el

objeto contractual desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. Colombia Compra Eficiente ha reiterado que el estudio del sector debe servir para comprender el mercado, la oferta, la demanda y los factores que inciden en la contratación, sin que su guía constituya una metodología rígida o de aplicación mecánica.

Para el presente proceso, tales criterios se armonizan con el régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos previsto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución.

MERCADO Y OFERTA

El mercado de los bienes objeto de contratación presenta una oferta integrada por establecimientos comerciales y proveedores especializados en herramientas, materiales, equipos, accesorios, insumos y elementos destinados a actividades técnicas e industriales. Esta oferta puede comprender proveedores de carácter local, regional y nacional, dependiendo de la naturaleza específica del bien requerido. Para determinados materiales de consumo frecuente pueden existir múltiples alternativas de abastecimiento, mientras que para algunas máquinas, herramientas especializadas o equipos con características técnicas particulares la oferta puede encontrarse más concentrada.

Esta diversidad permite realizar ejercicios de comparación económica y técnica respecto de los bienes que conforman la necesidad institucional. Para establecer los precios unitarios de referencia se pueden considerar cotizaciones de proveedores, precios comerciales vigentes, antecedentes de adquisición, consultas directas y demás fuentes objetivas disponibles al momento de estructurar el proceso.

Los antecedentes institucionales han sido utilizados como elemento de referencia para identificar patrones de consumo, necesidades recurrentes y comportamiento de los precios, pero no constituirán por sí mismos el único fundamento para determinar el presupuesto, teniendo en cuenta que entre vigencias pueden presentarse variaciones derivadas de condiciones económicas, comerciales, logísticas y tecnológicas.

La modalidad de suministro periódico y/o continuo permite efectuar las adquisiciones de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución. Este mecanismo resulta especialmente pertinente para una institución que cuenta con cinco ambientes de formación técnica con requerimientos diferentes y cuya programación académica puede generar necesidades de bienes en momentos y cantidades variables. De igual manera, el esquema de suministro permite que el proveedor atienda las actividades relacionadas con el alistamiento, preparación, transporte y entrega de los pedidos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, sin perjuicio de las funciones de recibo, verificación y supervisión que corresponden a la Institución.

ANÁLISIS COMERCIAL

Desde la perspectiva comercial, el objeto corresponde a la adquisición y suministro de bienes que son comercializados por establecimientos y empresas dedicadas a la distribución de materiales, herramientas, implementos, accesorios, equipos y maquinaria para actividades técnicas e industriales. La actividad económica relacionada con el objeto puede ser desarrollada por personas naturales comerciantes y personas jurídicas dedicadas a la fabricación, distribución, comercialización y/o suministro de esta clase de bienes, de acuerdo con la actividad económica efectivamente desarrollada por cada

proveedor y con las disposiciones comerciales aplicables, entre ellas las contenidas en el Código de Comercio, Decreto 410 de 1971.

La Institución requiere un proveedor cuya actividad económica sea compatible con el objeto contractual y que tenga capacidad para disponer, comercializar y entregar los bienes solicitados, en las condiciones técnicas, cantidades, lugares y tiempos establecidos en los documentos contractuales.

La contratación mediante suministro periódico y/o continuo presenta, entre otras, las siguientes ventajas para la Institución:

- Permite atender los requerimientos diferenciados de los cinco ambientes de aprendizaje de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia.
- Facilita la adquisición progresiva de materiales, herramientas e implementos, evitando compras anticipadas que no correspondan a las necesidades efectivamente identificadas.
- Permite programar pedidos y entregas de acuerdo con la planeación de las actividades prácticas y con las prioridades académicas establecidas.
- Facilita la adquisición de bienes de diferentes características técnicas dentro de un mismo esquema contractual, siempre que se encuentren incluidos en el objeto y en las condiciones previamente definidas.
- Permite ejercer control sobre las cantidades solicitadas, entregadas y recibidas y sobre los precios unitarios pactados.
- Facilita la comparación económica entre proveedores a partir de especificaciones técnicas previamente establecidas.
- Favorece el seguimiento de cada entrega en aspectos relacionados con cantidad, calidad, oportunidad y correspondencia con las características solicitadas.
- Contribuye al uso eficiente de los recursos públicos, vinculando la ejecución presupuestal con necesidades reales de los ambientes de formación.
- Reduce el riesgo de interrupción de las actividades prácticas por falta de materiales, herramientas o elementos requeridos para su desarrollo.
- Permite atender requerimientos que pueden surgir durante la vigencia como consecuencia de la programación académica y de la dinámica propia de los talleres.

La Institución Educativa actúa como demandante dentro del mercado de estos bienes, en razón de los requerimientos derivados de su condición de establecimiento educativo técnico industrial y de la utilización permanente de los cinco ambientes especializados de formación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda institucional se origina principalmente en las necesidades asociadas con el desarrollo de las actividades prácticas y pedagógicas correspondientes a los ambientes de Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería. Cada uno de estos ambientes presenta requerimientos particulares derivados

de la naturaleza de las competencias, procedimientos y actividades prácticas que se desarrollan en ellos. En consecuencia, la demanda institucional comprende bienes de diferente naturaleza, características, dimensiones, capacidades y niveles de especialización.

En Desarrollo Gráfico, los requerimientos pueden estar asociados con materiales, herramientas, accesorios y elementos necesarios para la elaboración y desarrollo de ejercicios, representaciones, diseños, maquetas, modelos y proyectos propios del proceso formativo.

En Electricidad, las necesidades pueden comprender materiales, herramientas, accesorios, elementos de conexión, medición, montaje y demás bienes requeridos para el desarrollo seguro de las prácticas y ejercicios de aplicación correspondientes.

En Mecánica Automotriz, pueden requerirse herramientas, accesorios, componentes, elementos y equipos destinados al desarrollo de actividades prácticas relacionadas con sistemas y componentes de vehículos y con las competencias propias del ambiente de aprendizaje.

En Mecánica Industrial, los requerimientos pueden estar relacionados con herramientas, instrumentos, materiales, accesorios y equipos empleados en actividades de mecanizado, medición, montaje, fabricación y demás procesos propios de la formación.

En Metalistería, pueden requerirse materiales, herramientas, elementos de protección o accesorios directamente vinculados con las actividades prácticas de transformación, conformación, unión y elaboración de piezas y proyectos propios del área.

La anterior descripción corresponde a la naturaleza general de los ambientes de aprendizaje y no limita el listado definitivo de bienes, el cual se establecerá de acuerdo con los requerimientos técnicos y académicos determinados por la Institución para la vigencia 2026. La demanda no presenta necesariamente un comportamiento uniforme durante el año. Las cantidades y referencias requeridas dependen de la programación académica, los proyectos y prácticas previstos, el número de estudiantes que intervienen en las actividades, el consumo de materiales, el desgaste de herramientas e implementos y las necesidades particulares que se identifiquen durante la ejecución.

Por lo anterior, el esquema de precios unitarios y suministro periódico y/o continuo permite que la ejecución económica corresponda a las cantidades efectivamente solicitadas, suministradas y recibidas, sin superar el presupuesto autorizado.

Los antecedentes de adquisiciones realizadas por la Institución constituyen una fuente de información para identificar el comportamiento de la demanda; no obstante, para la vigencia 2026 dichos antecedentes se contrastan con las necesidades actuales de los cinco ambientes, la programación académica, las condiciones de los talleres, las características de las prácticas y los precios vigentes en el mercado.

ANÁLISIS DE LOS PROVEEDORES Y PLURALIDAD DE OFERTA

En el mercado analizado se identifica la participación de diferentes personas naturales y jurídicas potencialmente capaces de suministrar los bienes requeridos, dependiendo de la naturaleza y especialización de cada producto. La comercialización de herramientas, materiales, accesorios, implementos y equipos para actividades técnicas e industriales se desarrolla a través de diferentes canales de distribución. Esta circunstancia permite

procurar condiciones de pluralidad y competencia, sin establecer restricciones territoriales que no guarden relación objetiva con la ejecución contractual.

La Institución puede acudir a cotizaciones, consultas directas al mercado y demás mecanismos previstos en su Reglamento de Contratación para obtener información suficiente sobre precios, disponibilidad, condiciones comerciales y capacidad de suministro. Las condiciones de participación pretenden guardar proporción con la naturaleza, cuantía y complejidad del objeto contractual, evitando requisitos que no resulten indispensables para garantizar la adecuada ejecución del suministro.

Cuando determinadas herramientas, equipos o maquinarias presenten características técnicas especializadas, las exigencias correspondientes deberán encontrarse debidamente relacionadas con la necesidad pedagógica o técnica que se pretende satisfacer, sin incorporar condiciones que favorezcan injustificadamente una marca, fabricante o proveedor determinado.

Las condiciones de entrega se establecen de manera clara en la Institución Educativa, sede secundaria, donde se encuentran los talleres, cuya dirección es especificada en el presente documento de manera clara, teniendo en cuenta los lugares definidos por la Institución, los tiempos requeridos y las características de los bienes, procurando que las condiciones logísticas no constituyan barreras injustificadas a la participación.

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE COMPETENCIA Y RIESGO DE COLUSIÓN

La Institución reconoce la importancia de preservar condiciones de competencia, transparencia e igualdad entre los posibles proveedores, de conformidad con las reglas aplicables al régimen contractual correspondiente. La colusión constituye una conducta contraria a la libre competencia y se encuentra contemplada como práctica restrictiva de la competencia en el numeral 9 del artículo 47 del Decreto 2153 de 1992, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de las conductas concretas y de las normas administrativas, fiscales, disciplinarias o penales aplicables.

Para el presente proceso se identifica, en términos generales, un mercado con diferentes proveedores y canales de comercialización. Sin embargo, la existencia de pluralidad de oferentes no elimina por sí misma la posibilidad de comportamientos anticompetitivos, razón por la cual la Institución tiene como cirterio mantener mecanismos de prevención y verificación dentro del ámbito de sus competencias.

Entre las medidas consideradas se encuentran:

- Definición clara, objetiva y verificable de las características de los bienes requeridos.
- Formulación de especificaciones técnicas asociadas a la funcionalidad y necesidad pedagógica, evitando referencias injustificadas a marcas o proveedores determinados.
- Utilización de criterios económicos y técnicos previamente establecidos.
- Verificación de la consistencia de las cotizaciones y propuestas recibidas.
- Revisión de posibles coincidencias inusuales entre propuestas cuando se presenten circunstancias que generen alertas.

- Revisión de variaciones significativas de precios respecto de las condiciones identificadas en el mercado.
- Conservación de la trazabilidad documental de las cotizaciones, consultas, comunicaciones y demás fuentes utilizadas para determinar los valores de referencia.
- Aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación Institucional y de los principios que gobiernan la contratación con recursos públicos.

Para los bienes de comercialización ordinaria no se advierte, en principio, una ausencia general de sustitutos o una oferta exclusivamente concentrada en un único proveedor. No obstante, para determinadas máquinas, equipos o elementos especializados podrá existir una oferta más restringida, circunstancia que deberá ser considerada cuando corresponda en la definición de las especificaciones técnicas y en el análisis de mercado respectivo y que debe ser atendida por los proveedores que tengan interés en participar de este proceso.

La Institución no formulará conclusiones anticipadas sobre la existencia o inexistencia de prácticas anticompetitivas. Las verificaciones correspondientes se realizarán con fundamento en la información efectivamente disponible durante el proceso.

ANÁLISIS FINANCIERO

Desde la perspectiva financiera, el proveedor seleccionado deberá contar con condiciones económicas y operativas suficientes para atender oportunamente las obligaciones derivadas del suministro, particularmente aquellas relacionadas con la adquisición o disponibilidad de los bienes, alistamiento, transporte y entrega. Los requisitos financieros son proporcionales a la cuantía, naturaleza y características del proceso y guardar relación directa con las obligaciones que deba asumir el contratista.

No se considera técnicamente procedente establecer exigencias financieras superiores a las necesarias para garantizar la ejecución del contrato, pues ello podría restringir la participación de proveedores que, aun sin contar con una estructura empresarial de gran tamaño, tengan capacidad efectiva para suministrar los bienes requeridos. La suficiencia económica y financiera del proveedor se verificará de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Contratación Institucional y en los documentos del proceso, atendiendo la cuantía y características del objeto contractual.

En todo caso, el proveedor deberá encontrarse en condiciones de atender las obligaciones propias del suministro conforme a las condiciones pactadas, mientras que los pagos a cargo de la Institución se realizarán de acuerdo con las reglas contractuales y presupuestales aplicables, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes y de los requisitos exigidos para el pago.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y DE CAPACIDAD DEL PROVEEDOR

Para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, el proveedor deberá disponer de capacidad operativa suficiente para atender las solicitudes formuladas por la Institución durante la vigencia. Esta capacidad comprende, de acuerdo con las características de los bienes solicitados, la posibilidad de adquirirlos, disponer de ellos, organizar los pedidos, efectuar el alistamiento correspondiente, conservarlos en

condiciones adecuadas y realizar las entregas en los lugares, cantidades, tiempos y condiciones establecidas.

La experiencia del proveedor debe guardar relación con actividades de suministro, comercialización, distribución o provisión de bienes iguales, similares o relacionados con el objeto contractual y deberá ser proporcional a la cuantía y complejidad del proceso.

No se considera necesario exigir una estructura empresarial determinada, una planta de personal específica o una capacidad instalada superior a la requerida para ejecutar efectivamente el suministro, siempre que el proveedor pueda demostrar que dispone de los medios necesarios para cumplir sus obligaciones. Tratándose de equipos, maquinaria o herramientas especializadas, cuando por sus características se requiera asistencia técnica, garantía comercial, instalación, puesta en funcionamiento o soporte del fabricante o distribuidor, las condiciones correspondientes deberán incorporarse al proceso cuando sean necesarias para garantizar la correcta utilización del bien.

El proveedor deberá contar con los medios logísticos y operativos necesarios para atender los pedidos formulados por la Institución, conforme al procedimiento de solicitud, entrega, recibo y verificación que se establezca en los documentos contractuales.

ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, los bienes requeridos corresponden a materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias destinados al desarrollo de los procesos de formación técnica industrial que adelanta la Institución en sus cinco ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería. El suministro se encuentra directamente relacionada con la naturaleza de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y con la necesidad de proporcionar a los estudiantes escenarios y recursos que permitan desarrollar actividades prácticas, ejercicios de aplicación y proyectos formativos vinculados con las competencias propias de cada ambiente.

Las características técnicas de los bienes serán determinadas de acuerdo con la necesidad concreta de cada ambiente de aprendizaje y podrán comprender, según corresponda, denominación, unidad de medida, presentación, dimensiones, material, capacidad, potencia, rendimiento, referencia, compatibilidad, calidad, condiciones de funcionamiento y demás características necesarias para verificar objetivamente el cumplimiento de lo solicitado.

Los materiales de consumo deberán entregarse en condiciones adecuadas de calidad, conservación y utilización. Las herramientas, implementos, accesorios, equipos y maquinarias deberán corresponder a las características técnicas definidas y, cuando resulte aplicable, contar con garantía, manuales, accesorios, elementos complementarios o demás condiciones requeridas para su adecuada utilización.

Cuando se trate de bienes que por su naturaleza requieran condiciones especiales de seguridad, almacenamiento, transporte, instalación o funcionamiento, el proveedor deberá atender las especificaciones y recomendaciones correspondientes.

Las entregas se efectuarán en los lugares determinados por la Institución, de acuerdo con las solicitudes formuladas durante la ejecución contractual y dentro de los tiempos establecidos, procurando que la disponibilidad de los bienes no se convierta en una limitación para el desarrollo de las actividades prácticas programadas.

La utilización de los recursos del Fondo de Servicios Educativos deberá observar las destinaciones previstas en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, particularmente las relacionadas con dotaciones pedagógicas y con la adquisición de herramientas y bienes destinados a la producción de otros bienes y servicios, cuando guarden relación con el Proyecto Educativo Institucional.

MODALIDAD DE SUMINISTRO Y PRECIOS UNITARIOS

El esquema de suministro periódico y/o continuo mediante precios unitarios resulta adecuado para atender la necesidad identificada, teniendo en cuenta que la Institución no puede establecer con absoluta precisión, desde el inicio de la vigencia, el momento exacto ni la cantidad definitiva de cada uno de los materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos o equipos que serán requeridos. La programación de las actividades prácticas permite realizar una estimación de necesidades, pero el comportamiento efectivo de la demanda puede variar durante la ejecución debido a modificaciones en la programación académica, desarrollo de proyectos, consumo de materiales, desgaste de herramientas, requerimientos específicos de los docentes y estudiantes y demás circunstancias propias de la formación técnica.

La utilización de precios unitarios permite establecer previamente las condiciones económicas de cada bien y realizar adquisiciones de acuerdo con las cantidades efectivamente solicitadas y recibidas, sin superar el presupuesto autorizado. Este mecanismo facilita el control de la ejecución, pues cada entrega puede confrontarse con la respectiva solicitud, el precio unitario pactado, la cantidad recibida y las especificaciones técnicas establecidas. Así mismo, permite efectuar seguimiento presupuestal y atender progresivamente las necesidades de los cinco ambientes de aprendizaje sin realizar compras anticipadas de bienes cuya utilización no pueda establecerse con precisión.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del proceso se ha determinado en la suma de hasta treinta y cinco millones de pesos ($35.000.000), a partir de las necesidades institucionales proyectadas para la vigencia 2026, las características técnicas de los bienes requeridos, las cantidades de referencia, la información obtenida del mercado, la cantidad de talleres o ambientes de aprendizaje técnico - industrial y la apropiación presupuestal disponible.

Para establecer los precios unitarios de referencia se tendrán en cuenta las cotizaciones obtenidas de potenciales proveedores, los precios comerciales vigentes al momento de estructurar el proceso, las condiciones de entrega, transporte y demás costos asociados al suministro y, cuando resulte pertinente, los antecedentes de adquisición de la Institución.

Los antecedentes de vigencias anteriores son utilizados como referencia para analizar el comportamiento de la demanda y de los precios, pero serán contrastados con las condiciones económicas y comerciales vigentes en 2026, evitando que el presupuesto se determine exclusivamente a partir de información histórica.

La metodología adoptada permite concoer precios unitarios de referencia para los diferentes bienes y, a partir de las cantidades proyectadas y del presupuesto disponible, determinar el valor estimado de la contratación.

El estudio de mercado puede sustentarse en solicitudes de cotización, consultas directas a potenciales proveedores, precios históricos y demás fuentes objetivas disponibles. Colombia Compra Eficiente reconoce estos mecanismos como herramientas para comprender la dinámica de precios y establecer el presupuesto oficial, señalando que la metodología debe corresponder a las características y particularidades del proceso.

El valor estimado comprende, según las condiciones particulares del proceso, los costos asociados al suministro, alistamiento, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos legalmente aplicables que correspondan al proveedor. La ejecución económica del proceso esta limitada por la disponibilidad presupuestal correspondiente y por las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratación y el Reglamento de Tesorería de la Institución Educativa.

RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

La contratación se proyecta con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque y se adelantará de conformidad con el régimen jurídico que corresponda según la cuantía y naturaleza del contrato.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establece reglas especiales para la contratación con recursos de los Fondos de Servicios Educativos y atribuye al Consejo Directivo la facultad de establecer los procedimientos, formalidades y garantías para los contratos cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos con recursos del Fondo de Servicios Educativos que superen los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes debe realizarse con estricta sujeción al Estatuto Contractual de la Administración Pública. Para las cuantías inferiores a esos veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que se encuentren dentro del régimen especial, deberán observarse los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo, junto con las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En consecuencia, el procedimiento de selección, las formalidades, requisitos, garantías, publicidad, evaluación, adjudicación, perfeccionamiento, ejecución y demás actuaciones que correspondan deberán definirse y aplicarse atendiendo la cuantía efectiva del proceso, la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación Institucional.

DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Del análisis realizado se establece que existe una necesidad institucional concreta y recurrente relacionada con la disponibilidad de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias requeridos para el desarrollo de los procesos de formación técnica industrial en los cinco ambientes de aprendizaje de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque.

El mercado analizado presenta diferentes alternativas de proveedores y canales de comercialización para los bienes requeridos. Las características técnicas de los productos pueden ser definidas objetivamente de acuerdo con las necesidades de cada ambiente, lo

cual permite establecer condiciones verificables y realizar comparaciones económicas entre las alternativas disponibles.

La modalidad de suministro periódico y/o continuo mediante precios unitarios resulta apropiada para atender el comportamiento variable de la demanda institucional, toda vez que permite efectuar las adquisiciones de acuerdo con los requerimientos reales que se presenten durante la vigencia, dentro de los límites del presupuesto disponible.

Para establecer el valor estimado de la contratación se han tenido como elementos de referencia, entre otros, los siguientes:

1. Las necesidades identificadas para los cinco ambientes de aprendizaje durante la vigencia 2026.
2. Las características técnicas y cantidades de referencia de los materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias requeridos.
3. Los precios unitarios obtenidos mediante cotizaciones y demás fuentes de información consultadas.
4. Las condiciones comerciales vigentes al momento de realizar el estudio de mercado.
5. Los antecedentes institucionales de adquisición y consumo, utilizados como referencia y contrastados con las condiciones actuales.
6. La disponibilidad presupuestal destinada a atender la necesidad.
7. Los costos asociados al suministro, alistamiento, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes que correspondan al proveedor.
8. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos legalmente aplicables.
9. Las condiciones técnicas y comerciales requeridas para los diferentes ambientes de aprendizaje.
10. Las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contratación y el Reglamento de Tesorería de la Institución Educativa.

Con fundamento en estos elementos, la Institución Educativa ha establecido el presupuesto oficial correspondiente al proceso, incluyendo los costos e impuestos que legalmente resulten aplicables.

La ejecución económica del contrato se realizará con base en los precios unitarios pactados y en las cantidades efectivamente solicitadas, suministradas, recibidas y aceptadas por la Institución, sin exceder la disponibilidad presupuestal autorizada.

En consecuencia, desde las perspectivas técnica, comercial, presupuestal, financiera y organizacional, se considera procedente adelantar el proceso contractual para el suministro periódico y/o continuo de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, correspondientes a los cinco ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería, durante la vigencia 2026, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Institución Educativa, las condiciones

observadas en el mercado, la disponibilidad presupuestal, el Reglamento de Contratación Institucional y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El valor estimado de la contratación corresponde a la metodología de estudio de mercado efectivamente utilizada por la Institución y a los precios unitarios que se documenten en las respectivas cotizaciones, consultas o fuentes de información que hagan parte del expediente contractual.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado mediante el código DANE 10544000467, con NIT 811.039.783-1 y sus facultades de contratación están regidas por el Articulo 11 de la Ley 715 de 2001, artículo 13 del Decreto 4791 de 2008, de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la Ley 80 de 1993, el decreto 1075 de 2015 y otras normas concordantes, además de los reglamentos de tesorería y de contratación institucional.

Tal y como se ha analizado en este documento, la institución educativa puede utilizar los recursos del fondo de servicios educativos para el Suministro periódico y/o continuo de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería, descritos en el objeto de estos estudios previos y especificaciones, según lo reza de manera taxativa el decreto 1075 de 2015, en la sección tres, Artículo 2.3.1.6.3.11. Numerales 1,3 y 4, que indican, de manera textual: "Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. Y 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo."

De ese trayecto normativo se desprende la facultad institucional de realizar procesos contractuales de todo tipo, de la clase específica que este proceso indica y con el objeto descrito en estos Estudios Previos, especificaciones y condiciones, es decir, que le asiste a las instituciones educativas la facultad de realizar todos los contratos que requieran para la correcta ejecución de su función formativa, de sus procesos administrativos y de sus procesos académicos y específicamente del decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.3.1.6.3.17 establece, que los procesos contractuales que se hagan con recursos del Fondo de Servicios Educativos deben hacerse bajo el imperio de la norma y dando cabal cumplimiento a los principios de la contratación pública y su estatuto, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y en todo caso

siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Como la contratación de que trata el proceso contractual que se deriva de los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones, se encuadra en cuantía menor a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, pues se describe un valor de hasta la suma de treinta y cinco millones de pesos m.l.c.n ($35.000.000,00) y veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes actuales, equivalen a treinta y cinco millones dieciocho mil cien pesos ($35.018.100.oo), partiendo del hecho de que para la vigencia de 2026 el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) fijaron como Salario Mínimo Legal Mensual para los trabajadores de los sectores urbano y rural, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905.oo) [1]. Entonces según lo establece toda la normatividad relativa, este proceso contractual se hace bajo los lineamientos del Reglamento de Contratación Institucional, y del Reglamento de Tesorería Institucional aprobados ambos en Reunión del Consejo Directivo del 09 de julio de 2026, según consta en Acta N° 04-26 de la misma fecha, formalizados así: El Reglamento de Contratación Institucional en el Acuerdo 14-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo, y el Reglamento de Tesorería Institucional en el Acuerdo 15-26 del 09 de julio de 2026 del Consejo Directivo y en todo caso cumpliendo los principios arriba descritos y que establece la norma.

5. MODALIDAD SELECCIÓN DEL PROPONENTE:

De acuerdo a la cuantía y naturaleza del contrato que se deriva del proceso contractual aquí abordado, la escogencia del proponente (contratista: persona natural o jurídica), se realizará con sujeción a lo descrito en los Reglamentos de Contratación y de Tesorería de la Institución Educativa, aprobados por el Consejo Directivo y aplicando lo estipulado por el decreto 1075, sección tres, artículo 2.3.1.6.3.17.

Tal y como se ha abordado en el presente documento, según el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015, si la contratación que se requiere tiene una cuantía inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

En este caso concreto del Suministro periódico y/o continuo de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería de la Institución educativa en la vigencia del 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo, que es el objeto contractual de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, se ha tasado como valor máximo del contrato la suma de hasta treinta y cinco millones de pesos m.l.c.n ($35.000.000,00), valor este que en términos de salarios mínimos mensuales legales

[1] Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

vigentes (SMMLV), según el salario mínimo mensual legal establecido por Gobierno Nacional para la vigencia del 2026, en el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026) en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905.oo)[2], se traduce en aproximadamente diecinueve punto nueve (19.9) SMMLV. Y en ese orden de ideas, se dará cumplimiento a lo expresado, por el reglamento de contratación institucional, que en su que en su capítulo IV, artículo 10 establece que para contratar por una cuantía entre 12.1. hasta 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se requiere contar con mínimo tres (3) cotizaciones, propuestas u ofertas, de donde después del análisis de oportunidad y conveniencia, se adjudicará al proponente de mejor oferta, con el que se suscribirá el contrato.

En consecuencia, aplicando lo dispuesto por el Decreto 1075 de 2015 y por el reglamento de Contratación Institucional, considerando la cuantía, el proceso y la aplicación de los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa; esta selección se hará a través de un proceso que consistente en los siguientes pasos:

- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Certificación de Disponibilidad presupuestal.
- Publicación de avisos en lugares visibles de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, que invitan a participar en el proceso al que esté interesado y cumpla los requisitos; estos avisos serán publicados en dos (2) lugares visibles de la institución educativa, por cinco (5) días hábiles, según lo estipula la normatividad de Contratación Pública.
- Invitación pública a participar en el proceso y presentar propuesta a la comunidad en general y a las personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la comercialización de los bienes que describe el objeto del presente proceso contractual. En este proceso contractual, debido a la cuantía a contratar que oscila entre 12.1. y 19.9 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deberá contar con mínimo tres (3) propuestas.
- Evaluación de propuestas recibidas. Y
- Adjudicación del Contrato.

Estos son los pasos de la selección del proveedor, ya continuado el proceso contractual respectivo, sigue después de adjudicar el contrato:

- Suscripción del Contrato.
- Acta de inicio del Contrato.
- Ejecución del Contrato suscrito.
- Supervisión del Contrato.
- Finalización del Contrato. Y
- Acta de liquidación del Contrato.

[2] Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 y el Decreto 0159 de 2026 (publicado el 19 de febrero de 2026)

Nota: Al par de la realización de los pasos, o al finalizar el proceso, se hará de acuerdo con la normatividad vigente, el montaje de cada documento expedido en el proceso a la plataforma de Contratación Nacional SECOP II, en modalidad de trazabilidad, para dotar de publicidad el proceso contractual.

5.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR. (Inhabilidades e incompatibilidades para contratar)
En este proceso contractual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas interesadas, que reúnan los requisitos establecidos en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones; excepto quienes estén impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado, quienes no podrán celebrar contratos con la institución educativa, por si o por interpuesta persona, de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993, artículo 8 y 9).

5.2. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)

No podrán celebrar contratos con la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren inhabilitados o concurriese en ellos incompatibilidad de acuerdo a las normas legales vigentes (ley 80 de 1993). Además de estar habilitado debe presentar y tener vigente los siguientes documentos:

- RUT del proponente y también del establecimiento de comercio si es persona jurídica.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si es persona natural, y del representante legal, si es persona jurídica,
- Fotocopia de la libreta militar, si es persona natural, o del representante legal, si es persona jurídica, si es hombre.
- Hoja de vida de la función pública debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, (no mayor de 3 meses)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado de Antecedente judiciales (Policía), con vigencia no mayor a seis (6) meses.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
- Certificado Redam
- Certificación Bancaria a nombre del proponente, que de cuenta del vínculo con una entidad (Banco), a través de cuenta bancaria.
- Certificado de pago al día al Sistema de Seguridad Social para la propuesta y Durante la duración del contrato Planillas de Pago de Seguridad Social (EPS, PENSIÓN y ARL)
- Certificación de afiliación en calidad de cotizante al régimen de seguridad social. Comprobante de estar al día en el pago de las obligaciones al sistema

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

de seguridad social.
- Facturación electrónica (para pagos)

Y Adicionalmente se requiere entregar cotización o propuesta, cumpliendo los requisitos que establecen los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el numeral 13.2.

Nota: La omisión de alguno de estos requisitos será motivo de rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.

5.3 CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS (Factores de Selección): La selección del oferente o proponente que actuará como contratista para la suscripción del contrato, se hará bajo los criterios de conveniencia y utilidad institucional, tal y como lo reza la normatividad relativa a la contratación pública y según lo establecido en el reglamento de contratación institucional, y en todo caso teniendo en cuenta:

- Idoneidad del oferente o proponente.
- Cumplimiento de los requisitos legales.
- Calidad de los productos y/o servicios ofrecidos.
- Oferta o propuesta comercial.
- Valor de los productos o servicios.
- Amplitud (cantidad de productos y/o servicios) del portafolio ofrecido.
- Tiempo de entrega.

La Institución educativa, realizará la evaluación de las propuestas según el cronograma del proceso después del cierre de convocatoria, en este mismo lapso, se les solicitará a los proponentes u oferentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

5.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CARÁCTER DEL CRITERIO
1	Verificación de documentos y aspectos jurídicos (numeral 5.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones, bajo el título de: Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).	Cumplimiento	Eliminatorio
2	Verificación de propuesta, orden y partes (numeral 13.2 de los estudios previos, especificaciones y condiciones bajo el título de: presentación de	Cumplimiento	Eliminatorio

FASE	ASPECTO	INDICADOR	CARÁCTER DEL CRITERIO
	la propuesta)		

5.5 EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

5.5.1 ANÁLISIS LEGAL Se hará la revisión de los documentos aportados por los proponentes de acuerdo con lo requerido en los estudios previos, especificaciones y condiciones en el numeral 5.2. Requisitos que debe cumplir el oferente o proponente (requisitos habilitantes).

5.5.2 ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

El rector actuará como evaluador de las propuestas, según lo estipula el reglamento de contratación institucional, se seleccionará el contratista o proveedor que de acuerdo a los criterios de selección, haya presentado la mejor oferta, cotización y/o o propuesta en términos de conveniencia y utilidad institucional y realizará la valoración teniendo en cuenta el reglamento de contratación institucional, el reglamento de tesorería institucional, los estudios previos, especificaciones y condiciones del proceso contractual, los requisitos solicitados, los documentos, las especificaciones y ofertas de cada propuesta, dando revisión y análisis a cada parte de la propuesta exigida en el numeral 13.2 presentación de la propuesta de los estudios previos, especificaciones y condiciones y aplicando los criterios de selección establecidos en el numeral 5.3 criterios de análisis y evaluación de las propuestas (Factores de Selección) de los estudios previos, especificaciones y condiciones.

Se elegirá la mejor propuesta, la más favorable para la Institución Educativa, es decir, aquella que cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia del proponente y que sea la más conveniente en términos de economía, accesibilidad de precios, calidad y utilidad institucional.

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de existir un empate entre los oferentes o proponentes se tendrá en cuenta el orden de entrega de la propuesta.

5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Se rechazarán y eliminarán las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando no cumpla con uno o algunos de los requisitos habilitantes exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
b. Cuando no anexe uno o varios de los documentos exigidos en el numeral 5.2 "REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE O PROPONENTE (REQUISITOS HABILITANTES)" de los estudios previos, especificaciones y condiciones y/o cuando se anexe uno o varios sin la vigencia exigida.

c. Cuando no incluya alguna de las partes establecidas en el numeral 13.2 "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", de los estudios previos, especificaciones y condiciones.
d. Cuando la cotización o propuesta sea presentada fuera de la fecha.
e. Cuando la cotización o propuesta sea presentada de forma incompleta.
f. Cuando en la cotización o propuesta se considere un plazo mayor al estimado en este documento.
g. Cuando la cotización o propuesta no se ajuste a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a la ley de contratación administrativa y a los Reglamentos de Contratación y de Tesorería Institucionales.
h. Cuando la cotización o propuesta por su redacción o presentación resulte condicional, confusa, indefinida o ambigua.
i. Cuando no se presenten los precios unitarios.
j. Cuando al corroborar la información suministrada por el oferente, se presente falsedad en algún documento de la propuesta. Además, se trasladará a la autoridad competente.
k. Cuando se presenten dos o más cotizaciones o propuestas por un mismo oferente. Se rechazarán todas las del mismo oferente.
l. Cuando la cotización o propuesta no sea presentada debidamente identificada y firmada por el oferente.
m. Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades del estado.
n. Cuando el proponente ofrezca prebendas.

5.8 CAUSALES PARA DECLARSE DESIERTA LA CONVOCATORIA.

Se declarará desierto el llamado a ofertas, la convocatoria pública y el proceso contractual, según la normatividad vigente y el reglamento de contratación institucional:

a. Cuando no se presente ninguna propuesta,
b. Cuando ninguna de las propuestas se ajustare a los estudios previos, especificaciones y condiciones. Y/o
c. Cuando se descubran maniobras o acuerdos o arreglos perjudiciales por parte de los oferentes o proponentes.

En caso de declararse desierto el proceso y en consecuencia la contratación, el establecimiento educativo dará inicio nuevamente al proceso contractual desde la solicitud de cotizaciones o propuestas, contando con los mismos estudios previos, especificaciones y condiciones existentes.

En todos los casos previstos en los literales anteriores, la declaración de desierta se hará mediante acta motivada proferida por el ordenador del gasto del establecimiento educativo, dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación, en la que declare desierto, cierre el proceso contractual y ordene iniciarlo nuevamente bajo otro radicado.

5.9 CORRECCION DE LAS COTIZACIONES O PROPUESTAS.

Para el análisis y selección de las cotizaciones o propuestas si se requiere, se harán las correcciones aritméticas, en las cuales se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades indicadas en la propuesta por el precio unitario, en pesos colombianos, de cada ítem específico requerido.

Las propuestas que presenten errores se corregirán con base en las siguientes pautas:

a. En caso de discrepancia en la cotización o propuesta entre los precios unitarios y los totales, regirán los precios unitarios.

b. Si se encuentra error en la suma de los valores parciales para obtener el valor total de la cotización o propuesta, este se corregirá y el valor corregido se tendrá como válido.

c. Discrepancia de precios: En caso de discrepancia entre el valor de la cotización o propuesta y la suma con base en los precios unitarios, el establecimiento educativo, hará las correcciones y el valor corregido será base para la evaluación y contratación.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Las propuestas que se presenten al proceso contractual de que trata estos estudios previos, especificaciones y condiciones, deben estar dentro de los rangos del presupuesto estimado y debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Definiciones. Para los efectos del presente proceso de selección, se tendrán las siguientes categorías de riesgo:

Riego Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir que no se puede prever el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres, catástrofes naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación de Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica, los riesgos descritos en la matriz que se expone a continuación.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esta para la definición de su porcentaje de imprevistos, en lo que deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos, y los demás que el proponente considere necesario.

SEDE PRINCIPAL: Calle 29 # 32-73 Tel: 5480072
SEDE PRIMARIA: Calle 30 # 33-42 Tel: 4162872
Plataforma: industrial.educa.city
E-mail: tecnicoindustrial@ietisd.edu.co

En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
Variación de precios.	Desequilibrio económico por aumento de los precios de los materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias.	X	
Calidad de los productos, bienes, elementos materiales, y/o entregables.	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones y características de los productos, elementos, bienes, materiales y/o entregables.	X	
Incumplimiento de obligaciones contractuales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones contractuales vigentes, relacionadas con las actividades propuestas para el desarrollo del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del proveedor, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	X
	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al		

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN PROVEEDOR	ASIGNACIÓN I. E. TÉCNICO INDUSTRIAL SIMONA DUQUE
Accidentes de trabajo	servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	X	
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Son todas aquellas eventualidades de caso fortuito o de fuerza mayor que alteren la normal ejecución del contrato	X	X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del proveedor o contratista elegido, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

7. GARANTÍAS. GARANTÍAS AL CONTRATO (POLIZAS).

De acuerdo a la naturaleza, la cuantía que es inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, en este caso el valor esta expresado hasta treinta y cinco millones de pesos m.l.c.n ($35.000.000,00), equivalentes a diecinueve punto nueve (19.9) SMMLV y teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este proceso, se excluirán las pólizas a favor de la Institución Educativa de manera adicional y se exige garantía de cumplimiento del contrato, y de calidad del servicio.

Según lo anteriormente descrito y después de analizar los componentes del presente proceso, no se exige para el desarrollo del mismo, la constitución de ninguna garantía paralela al contrato, solo se exigirá la garantía de cumplimiento contractual a través de una cláusula en el contrato que se suscriba, al igual que la garantía de calidad del servicio, para lo cual se expresará en el contrato la obligación de responder por este aspecto, de recibir los materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias, suministrados en mala calidad y cambiarlos garantizando la calidad requerida.

8. DOCUMENTOS SOPORTE.

El presente estudio se basa en las necesidades de la Institución Educativa y sus sedes, requeridas para el correcto funcionamiento de todos los procesos institucionales, establecidas desde la operancia de la aplicación del proyecto educativo institucional (PEI), del plan operativo anual (POA), la situación del contexto y además las presentadas por los docentes a través del representante de ellos y se soporta el proceso contractual en los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8 del 21 de septiembre de 2026.
- Plan anualizado de caja 2026,
- Plan de compras 2026
- Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.
- Solicitud de propuestas o cotizaciones

Cotizaciones, Ofertas o propuestas que se reciban.

9. DISPONIBILIDAD Y FINALIDAD DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

Los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones para la finalidad aquí perseguida, estarán a disposición de cualquier persona interesada en el proceso, en las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque, calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla – Antioquia, en la parte administrativa, Secretaría Institucional, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas, por cinco días hábiles contados a partir de la publicación de avisos de invitación pública a participar en el proceso contractual IETISD 08-26, es decir, los estudios previos, especificaciones y condiciones estarán a disposición, el mismo tiempo que estén publicados los avisos.

La información contenida en los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la institución educativa o sus representantes con anterioridad a la fecha del presente proceso contractual. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el invitado o cualquier otra persona o entidad interesada en este proceso quedan sin valor alguno.

Los interesados deberán examinar cuidadosamente los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones e informarse cabalmente de todas las modificaciones o circunstancias que puedan afectar de alguna manera las necesidades, condiciones, requerimientos, objeto contractual, valor del contrato y tiempo de ejecución.

Si alguno de los interesados encontrase discrepancias en las especificaciones de lo requerido o en otros detalles de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, o si tuviese dudas sobre su significación, deberá obtener de la Rectoría, las aclaraciones del caso, solicitándolo por escrito hasta un (1) día hábil antes del cierre de la convocatoria pública. A cada solicitud de aclaración se dará respuesta mediante oficio, y se informará de la solicitud y la respuesta a todos los interesados que hayan presentado cotización o propuesta; la falta de respuesta por parte de la institución educativa, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el ente educativo.

La presentación de las cotizaciones o propuestas por cualquier oferente interesado, se considerarán como manifestación expresa de que ha examinado los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, que ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos, que acepta que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás condiciones del contrato y que ha formulado su cotización o propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente; Igualmente la presentación de propuesta será tomada también como evidencia de que el oferente conoce y acata el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, ley 80

de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias y los Reglamentos de Contratación y Tesorería Institucionales.

Si el oferente no hace ninguna observación a los Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, se entenderá que los acepta en todo su contenido.

En consecuencia, la institución educativa no será la responsable por descuido, mala interpretación u otros hechos desfavorables, que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

10. AVISOS, PUBLICACIONES Y SOLICITUDES DE PROPUESTAS.

El proceso contractual IEITSD 06-26, contará con avisos que invitan a participar en él, publicados en carteleras institucionales fijadas dos (2) sitios visibles de cada sede de la institución (la sede principal y la sede de primaria), por cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de fijación de los mismos, dirigidos a comerciantes personas naturales o jurídicas, del mercado que se dediquen a la comercialización de los bienes y/o servicios de que trata el objeto de este proceso contractual y según lo contempla el Reglamento de Contratación Institucional, en este caso se deberá contar con mínimo tres (3) cotizaciones.

11. MODIFICACIONES A LOS ESTUDIOS PREVIOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES.

En caso de que la institución, decida hacer aclaraciones o modificaciones a los estudios previos, especificaciones y condiciones o a los requerimientos de la propuesta, antes de recibir las mismas y/o aplazar la fecha de recibo y apertura, lo hará conocer a los interesados por medio de comunicación escrita, publicada en la cartelera institucional y en los lugares donde se publicaron los avisos. Estas aclaraciones o modificaciones quedarán formando parte de estudios previos, especificaciones y condiciones.

12. CORRESPONDENCIA.

Para efectos de presentación de la propuesta y demás, se debe hacer en la oficina de la secretaría de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla - Antioquia, ubicada en la calle 29 número 32-73, Municipio de Marinilla, Antioquia, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13. LUGAR, PLAZO Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

13.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las cotizaciones o propuestas deberán entregarse en original y una copia (Incluidos los requisitos), a nombre de la Institución Educativa Técnico Industrial Simona Duque del Municipio de Marinilla, Antioquia identificada con el nombre del proponente, según el cronograma del proceso contractual de la convocatoria establecido en el numeral 14 de los presentes Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones, en el horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.

13.2 PRESENTACION DE LA PROPUESTA. La oferta, cotización o propuesta de suministro de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería de la Institución educativa en la vigencia del 2026, de acuerdo al objeto de

este proceso expuesto en el numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones, deberá presentarse en original acompañada de la siguiente información:

Nombre, domicilio del oferente o proponente, firma usual.

Cotización de la oferta para el Suministro periódico y/o continuo de materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería de la Institución educativa en la vigencia del 2026, de acuerdo con la necesidad informada de la Institución Educativa, para el normal desarrollo institucional del Establecimiento Educativo., de acuerdo al objeto de este proceso expuesto en el numeral dos de estos estudios previos, especificaciones y condiciones. Esta (La propuesta) debe contener:

- ✓ Descripción de los materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos materiales, herramientas, implementos, accesorios, elementos y maquinarias para los talleres de formación técnica industrial institucional, 5 ambientes de aprendizaje: Desarrollo Gráfico, Electricidad, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Metalistería y sus características ofrecidas. Y
- ✓ Precios ofrecidos.

- Demostrar en la propuesta el cumplimiento de los requisitos legales anexando la documentación y soportes solicitados en los presentes estudios previos, especificaciones y condiciones.

La Institución no aceptará propuesta enviadas por correo electrónico o cualquier otro medio digital o magnético. Las propuestas, correspondencia, anexos y todos los documentos deberán ser presentados y estar disponibles en medio físico.

No se aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación, sobre las especificaciones y condiciones y/o aclaraciones.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
1	Inicio del proceso contractual IETISD 08-26, Elaboración de Estudios Previos, Especificaciones y Condiciones.	Hasta el 21 de septiembre de 2026	Rector.
2	Fijación de avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 08-26 y solicitud pública de propuestas y/o cotizaciones e invitación a participar en proceso contractual IETISD 08-26.	22 de septiembre de 2026	Rector
3	Período de publicación de los avisos, de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones y de recepción de cotizaciones o propuestas.	Desde el 23 de septiembre de 2026 a las 8:00:00 horas hasta el 29	Rectoría y/o Secretaría.

ORDEN	ITEM	FECHA	RESPONSABLE
		de septiembre de 2026 a las 14:00 horas.	
4	Desfijación de Avisos de invitación pública a participar en proceso contractual IETISD 08-26, cierre de publicación de los avisos de invitación, del periodo de entrega de estudios previos, especificaciones y condiciones, y cierre de recepción de cotizaciones o propuestas.	29 de septiembre de 2026	Auxiliar Administrativo o personal asignado.
5	Análisis de las propuestas, estudio, comparación y evaluación.	29 de septiembre de 2026	Rector.
6	Adjudicación de Contrato	29 de septiembre de 2026	Rector
7	Comunicación de la decisión y notificación al contratista a través de oficio y allega acta de adjudicación del contrato.	29 de septiembre de 2026	Rector
8	Elaboración del Contrato	29 de septiembre de 2026	Rector y/o Auxiliar Administrativo asignado.
9	Firma de Contrato y Acta de inicio del mismo.	05 de octubre de 2026.	Rector Proveedor seleccionado.

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO El oferente o proponente que haya resultado seleccionado para la adjudicación del contrato, objeto de este proceso de contratación y si no fueron ampliados los plazos de la misma, suscribirá el respectivo contrato el 05 de octubre de 2026. Si el adjudicatario no suscribe el contrato en la fecha señalada, el establecimiento educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de dos (2) días hábiles siguientes, a la segunda mejor propuesta y/o cotización presentada, mediante acta motivada, sin necesidad de realizar nuevamente el proceso contractual.

JUAN CARLOS CORREA RESTREPO
Rector